RESOLUCIÓN Nº 268 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, DEL CONTRATO N° 115/2015, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PISO TÉCNICO DE LA SALA DE EQUIPOS DE CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO". ----

Asunción, 24 de Febrero de 2016

VISTO: La Nota de la Empresa CHARPENTIER S.R.L., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 254/2016, de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC Nº 001324/16), y ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa CHARPENTIER S.R.L. solicita una prórroga del plazo de entrega al Contrato N° 115/2015 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PISO TÉCNICO DE LA SALA DE EQUIPOS DE CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO".---

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando autorización para la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 115/2015 firmado entre la DINAC y la Empresa CHARPENTIER S.R.L.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: *"... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados..."*. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 115/2015, firmado entre la DINAC, y la Empresa CHARPENTIER S.R.L., en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PISO TÉCNICO DE LA SALA DE EQUIPOS DE CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO". ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02, del Contrato N° 115/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa **CHARPENTIER S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Concurso de ofertas N° 14/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE PISO TÉCNICO DE LA SALA DE EQUIPOS DE CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"**, y se le otorga al proveedor, una prórroga de 21 (veinte y un) días a partir del vencimiento del plazo de entrega inicial. ----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 115/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa **CHARPENTIER S.R.L.** quedan firmes y vigentes. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 268 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, DEL CONTRATO Nº 115/2015, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PISO TÉCNICO DE LA SALA DE EQUIPOS DE CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO". ----

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC